



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1981/2020 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL COORDINADOR DEL PROCESO SELECTIVO, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA, GRUPO A / SUBGRUPO A2, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (B.O.C. núm. 47, de 8 de marzo de 2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 4 marzo de 2019 (B.O.C. núm. 47, de 8 de marzo de 2019), se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de determinadas categorías del Grupo A / Subgrupo A2: Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta y se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de esta Dirección General número 1399/2019, de fecha 1 de abril de 2019, se nombra a los miembros del Tribunal Coordinador para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Fisioterapeuta.

Tercero.- Por Resolución de esta Dirección General número 1981/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, se modifica la resolución 1399/2019 de este Centro Directivo citada en el párrafo anterior.

Cuarto.- Ante dichos nombramientos y, por motivos organizativos, se ha apreciado la necesidad de suplir a la Secretaria Titular y Secretaria Suplente del citado Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La base novena apartado 1 de la Resolución de 4 de marzo de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta y se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria (B.O.C. núm. 47, de 8 de marzo de 2019), establece lo siguiente:

“se constituirá un Tribunal Coordinador que será el encargado de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 - 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 4





concurso, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, resolviendo las dudas que se susciten en el transcurso del proceso selectivo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la base novena, apartado 6, los miembros del Tribunal Coordinador, deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Coordinador cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

En cualquiera de los dos supuestos, se deberá hacer constar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (cuya dirección por provincia se recoge en el pie de la presente Resolución), los motivos de la abstención o recusación, a efectos de que se proceda a lo que legalmente corresponda según cada caso.

TERCERO. - Así mismo dispone la base novena apartado 4 de la citada Resolución lo siguiente:

“El Tribunal Coordinador, y en su caso, los Tribunales Auxiliares de apoyo, serán nombrados por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución que se publicará, en la forma y lugares previstos en la base tercera, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas”.

CUARTO.- Según dispone la base tercera de la convocatoria, el nombramiento de los Tribunales, entre otros actos de la convocatoria, se publicará mediante la inserción del texto íntegro del acto administrativo correspondiente en los Tablones de Anuncios sitios en los lugares que se indican en esa base, que en su caso son todos los tablones de los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS (Gerencias/Direcciones Gerencias) y esta Dirección General.

A colación de lo anterior se debe señalar que actualmente los tablones de anuncios de estos centros sanitarios y de este centro directivo tienen restringido su acceso tanto para la publicación como para la exhibición de actos y comunicados, en razón de la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dictada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por Real

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 - 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 2 de 4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09oJEN0qNWN1zS4-_HKtPCn3RknH7eP1p



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KeDF7YkAjggnYzNLHGKvZCHC4QC7hxW2





Decreto 537/2020, de 22 de mayo. Estando restringido parcialmente su uso, también durante el periodo previsto para la desescalada y vuelta a la nueva normalidad.

Por tanto, procede que la publicación de esta Resolución se realice en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCS, conforme dicta el resuelto primero -que se transcribe a continuación- de la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del SCS, por la que se dispone la sustitución de la publicación de los actos y comunicaciones en el tablón de anuncios de la sede Electrónica del SCS. (BOC núm. 95 de 15 de mayo de 2020)

“Primero.- La publicación de los actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, será sustituida por la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCS”

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

RESUELVO

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Coordinador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Fisioterapeuta, con motivo de la sustitución de los siguientes miembros:

- Dña. María José Rivas Guerra (Secretaria Titular).
- Dña. Yolanda María Baumgartner Hernández (Secretaria Suplente).

Segundo.- Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Coordinador de la categoría de Fisioterapeuta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la web oficial del Servicio Canario de la Salud.

Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 - 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 090jEN0qNWN1zS4-_HKtPCn3RknH7eP1p



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KeDF7YkAjqgnyZNLHGKvZCHC4QC7hxW2





ANEXO I

1.- FISIOTERAPEUTA

TRIBUNAL COORDINADOR

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente/a	Daniel David Álamo Arce	Presidente/a	Arminda Ojeda Cárdenes
Secretario/a	Julia F. Sierra Díaz	Secretario/a	Yaiza del Carmen Pérez Medina
Vocal	Elizabeth Galván Díaz Espino	Vocal	Ana Santana Figueras
Vocal	M. Jesús Pérez Pérez	Vocal	Víctor Manuel González Padilla
Vocal	M. Sonia Delgado Rodríguez	Vocal	Carmen Gloria Mesa China

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27 - 29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 06/05/2021 - 11:32:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1773 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 06/05/2021 12:57:20	Fecha: 06/05/2021 - 12:57:20
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09o jEN0qNWN1zS4-_HKtPCn3RknH7eP1p</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2021 - 12:57:40	

<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KeDF7Yka jqqnyZNLHGKvZCHC4QC7hxW2</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2021 - 17:31:04	